

APRUEBA CONVENIO, ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN Y
LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
RECOLETA, RELATIVO A LA
PROGRAMACIÓN CULTURAL Y
EDUCATIVA NOVASUR.

DECRETO **Nº 1579**
EXENTO _____/2015
RECOLETA, **28 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para "PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA NOVASUR", con fecha 13 de agosto de 2014.
- 2.- Que el objeto del mismo, es regular la colaboración entre el CNTV y la Municipalidad, en lo relativo a la emisión de programación cultural y educativa NOVASUR, por la Biblioteca Pública de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 13 de agosto de 2015.
- 2.- **LA VIGENCIA**, del convenio será desde el día de la suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2014, renovándose en forma automática y sucesiva, por períodos de un año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJV.B.



11



MEMORÁNDUM N° 22
Recoleta, 23 de abril de 2015

DE : FELIPE CARVAJAL DÍAZ
COORDINADOR DE COMUNICACIONES

A : JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT: Memorándum N° 65/2015 de fecha 19 de febrero

MAT: Envía antecedentes de anexo de convenio y contrato de concejo nacional de televisión.

Junto con saludar, por medio del presente envié anexo de convenio transmisión de programación, entre el consejo nacional de televisión y la Municipalidad de Recoleta relativo a la programación novasur y contrato de transmisión de programación, entre el consejo nacional de televisión y la Municipalidad de Recoleta, lo anterior para su revisión y seguir trámite que corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FELIPE CARVAJAL DÍAZ
COORDINADOR DE COMUNICACIONES

JPCS/FCD/sor.
Distribución:
Dirección de Asesoría Jurídica.